Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025-076391 -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERERO GRANADOS
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201460-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01 DE AGOSTO 2025	Hasta	29 DE AGOSTO 2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-102570-DISAN de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **09**

1) Informe de supervisión del 30 al 31 de diciembre del 2024 radicado GS-2025-027087-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2025 radicado GS-2025-027107-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero del 2025 radicado GS-2025-027169-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2025 radicado GS-2025-057829-DISAN.
5) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2025 radicado GS-2025-057859-DISAN.
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de mayo del 2025 radicado GS-2025-058224-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 30 de junio del 2025 radicado GS-2025-058240-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 31 de julio del 2025 radicado GS-2025-076384 -DISAN.
9) Informe de supervisión del 01 al 29 de agosto del 2025 sin radicado de presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201460-24**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÒN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 12.
Contratista	WINER S.A.S.
Representante legal	JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales para la vigencia 2024 son DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2025 son TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**SEIS (6) MESES Y DOS (2) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**30 DE DICIEMBRE DEL 2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**30 DE JUNIO DEL 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	MODIFICACION 001 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025. **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **96-8-201460-24**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2025, quedando así: **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **15 de agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación No. 001 de 2025 al Contrato **No. 96-8-201460-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás clausulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato No. **96-8-201460-24**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación No. 001 de 2025 del contrato, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En constancia se firma en Bogotá D.C. 26 JUN 2025 **MODIFICACION 001 de 08 de agosto de 2025.**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201460-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **VENTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 3 VALOR, del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201460-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **VENTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, la cual quedará así.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 288324**, **QUIPU No. 2357** y **QUIPU No. 2358** del 21 de octubre de 2024, **SIIF No. 88925** del 13 de enero de 2025, **SIIF No. 260525** y **QUIPU No. 1978** del 06 de agosto de 2025, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y presupuesto del Hospital Central.

GRUPO 12 MALLAS QUIRÚRGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL (HERNIAS)

ITEM	FECHA	N.º PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO ($ APLICA)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2024	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025	VALOR TOTAL
1			16	HOCEN	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS, DOBLE CAPA, MACROPOROSA	UNIDAD	$ 7.116.626,00			
2			16	HOCEN	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 46 A 90 (GRM2) ESTÉRIL 15 X 15 CMS	UNIDAD	$ 194.489,00			
3			16	HOCEN	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 46 A 90 (GRM2) ESTÉRIL 20 A 25 CMS X 30 A 35 CMS	UNIDAD	$ 284.496,00			
4	03/10/2024	2870472	16	HOCEN	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 46 A 90 (GRM2) ESTÉRIL 25 A 30 CMS X 30 A 35 CMS	UNIDAD	$ 340.806,00	$12.340.806,00	$51.340.806,00	$63.681.612,00
5	04/07/2025	3424	16	HOCEN	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTO PESO MAYOR A 90 (GRM2) ESTÉRIL DE 15 CMS X 15 CMS	UNIDAD	$ 135.597,00			
6			16	HOCEN	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTO PESO MAYOR A 90 (GRM2) ESTÉRIL DE 30 A 35 CMS X 30 A 35 CMS	UNIDAD	$ 265.309,00			

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO No. 3 – VALOR** del contrato **No. 96-8-201460-24**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **VENTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-8-201460-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

Prorrogas	Hasta el 15 de agosto Del 2025.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) cumplir el 100% objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 031 2024.	SI	NO APLICA
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA

4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO 13 DE AGOSTO DE 2025.
5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	SI	NO APLICA
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9.) cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua,	SI	NO APLICA

la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
10.) Para la facturación del servicio contratado, El CONTRATISTA debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NO APLICA
11.) Garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
12.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	NO APLICA
13.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	NO APLICA
14.) debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	SI	NO APLICA
15.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	NO APLICA
16.) El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".	SI	NO APLICA
17.) El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	SI	NO APLICA
18.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Registro del INVIMA: EL CONTRATISTA debe mantener el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los grupos o ítems contratados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	NO APLICA
2.EL CONTRATISTA debe garantizar que los insumos objeto del presente contrato serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	NO APLICA
3.Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: EL CONTRATISTA debe mantener la certificación menor a un año de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	NO APLICA
4.EL CONTRATISTA debe cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, y en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	SI	NO APLICA
5.EL CONTRATISTA debe efectuar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional con previa solicitud al director del Hospital Central sin costo alguno.	SI	NO APLICA
6.EL CONTRATISTA debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.	SI	NO APLICA
7.EL CONTRATISTA debe efectuar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	SI	NO APLICA
8.EL CONTRATISTA debe mantener un stock de insumos mínimos de acuerdo a las necesidades del servicio, en forma oportuna por el tiempo que dure el contrato, según los requerimientos del supervisor al inicio del mismo.	SI	NO APLICA
9.EL CONTRATISTA debe suministrar ficha técnica de los insumos contratados en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario INVIMA vigente.	SI	NO APLICA
10.EL CONTRATISTA debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; lo cuál será objeto de verificación por parte del supervisor.	SI	NO APLICA
11.El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA

En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte del personal de la institución, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		
12.En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	NO APLICA
13.En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."	SI	NO APLICA
14.EL CONTRATISTA debe mantener la calificación la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA

15.Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	SI	NO APLICA
16.EL CONTRATISTA debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente Anexo.	SI	NO APLICA
17.EL CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NO APLICA
18.EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	NO APLICA
19.En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el N°2 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	NO APLICA
20.El contratista debe estar disponible con la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realicen las entidades y autoridades ambientales y sanitarias del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera periódica, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción técnico y económico (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los insumos contratados.
b) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago.

c) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

d) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).

e) Alta del Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-001;96-8-201460-24; hocen.dequi@policia.gov.co; #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-201460-24; hocen.dequi@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: WINER SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 221-817570

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 63.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 62.943.768,08	100%
Valor total facturado	$ 62.943.768,08	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 56.231,92	0%
Valor pagado	$ 62.943.768,08	100%
Valor pendiente de entrega	$ 56.231,92	0%

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. **96-8-201460-24**
hocen.esterilización@policia.gov.co

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 19 DE AGOSTO 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201460-24
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	WINER S.A.S.
NIT del contratista:	901027104-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 12.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024: $12.000.000,00 Vigencia 2025: $30.000.000,00 Adición: $21.000.000
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 30/12/2024 Fecha de terminación: 15/08/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	19/08/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	SUMINISTRO	$25.704.128,40	$25.704.128,40	N/A	$25.704.128,40

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
4445	13 de agosto de 2025	$25.704.128,40		$25.704.128,40
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$25.704.128,40

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los insumos relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 12.	SI	NINGUNA

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO POR RUBRO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	RUBRO	VALOR A FACTURAR
MALLAS QUIRÚRGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL (HERNIAS) GRUPO 12.	02-02-01-003-005	$ 25.704.128,40

Nota: comprometer la reserva presupuestal

Capitán NAYUDY GONZÁLEZ SIERRA
Responsable de la central de esterilización
Hospital central de la Policía Nacional

WINER SAS
NIT : 901,027,104 - 3
CL 12 No. 60 - 97
BOGOTA DC - COLOMBIA
601-7490199
contabilidad@winer.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1392 Tarifa 11,04

Cliente	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
NIT	830,067,597 - 4	**Teléfono**	2207400
Dirección	CLL 44 50-51	**Vendedor**	LEIDY ANDREA SALAZAR
Ciudad	BOGOTA DC - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	ventas@winer.com.co	**Remisión**	15071

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA NO. FEWN 4445

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-08-13	15:27:04
Expedición	2025-08-13	15:27:27
Vencimiento	2025-09-13	

Item	REFERENCIA	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	505151501	MALLA QUIRURGICA WINER BLUE 15 cm X 15 cm	UN	205.00	105,366.38	21,600,107.90
061-25	20280530	F.V : 2028-05-30		205.00		

Total Items 1

Total Bruto	21,600,107.90
IVA	4,104,020.50
Total a Pagar	**$ 25.704.128,40**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo Cuota 1 F - 003- 4445 Vence el 2025-09-13 25.704.128,40

VALOR EN LETRAS

Veinticinco Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos M/Cte Con 40/100

OBSERVACIONES

CONTRATO 96-8 201460-24

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 19 AGO 2025
NOMBRE
HORA

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Firma Elaborado por : MARÍA LUISA GAR

Firma Recibido

Pertenecemos al Régimen Simple de Tributación, NO practicar retención en la fuente ni retención de ICA (artículo 911 del estatuto tributario). Al aceptar la presente factura, el cliente acoge todos los términos y condiciones legales y comerciales descritos en la página www.winer.com.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764093148488 **aprobado en** 2025-05-14 **hasta el** 2026-05-09, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEWN **desde el número** 3940 **al** 10000

CUFE :59d4d95224235c8d9c4d7679262c8f8cd2c80e2af53e4a63b7841701104621b4ce5a3ddeaad03ee40cc4131a7e8ba118

ORIGINAL

Bogotá, 14 de agosto de 2025

Referencia: FACTURA FEWN 4445

Cordial saludo,

De la manera más atenta y para los fines pertinentes a la carta de aceptación No. 96-8-201460-24 nos permitimos adjuntar carta de homologación de referencias y descripciones con las indicadas en dicho documento (GRUPO 12)

ITEM	DESCRIPCION CONTRATO	DESCRIPCIÓN FACTURA
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (GR/M2) ESTERIL DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER BLUE 15CM X 15CM

Cordialmente,

JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Representante Legal
WINER S.A.S.
901.027.104-3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.644.334 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 73351-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **WINER S.A.S** identificada con Nit 901.027.104-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de pensión, riesgos profesionales y aportes de caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **correspondiente al mes de julio de 2025 y en el pago de los aportes al sistema de salud, correspondiente al mes de agosto de 2025.**

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 art.50 de la ley 789 de 2002 a la ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a los trece días (13) días del mes de agosto de 2025.

WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES
REVISOR FISCAL
T.P. No 73351-T
CC. 79.644.344 de Bogotá

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Recepción de bienes No. 3

Ciudad y Fecha: Bogotá, 14 de agosto de 2025
Hora: 08:30 horas

Lugar: Almacén Hocen Montevideo

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:30 horas del día 14 de agosto de 2025, se reúnen en el Almacén del Hospital Central de Montevideo, los señores CT . **NAYUDY GONZALEZ ALDANA**- Jefe Central de esterilización Hocen y supervisora del contrato, IT **ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA** - Jefe de Almacén HOCEN, SR **MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO - A**uxiliar almacén HOCEN Montevideo, SR **JORGE LEURO- A**uxiliar central de esterilización, recibe insumos Departamento Quirúrgico HOCEN, y la Señora **LEIDY ANDREA SALAZAR**– Delegada de **WINER S.A.S** con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 96-8-201460-24 suscrito con la firma **WINER S.A.S**

Contrato No. 96-8-201460-24, modificación 001 y 002 de 2025

Plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de agosto de 2025

Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 12)

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALLA QUIRURGICA 15 CM X 15 CM	205	061-25	$105.366,38	$ 21,600,107.90
SUBTOTAL					**$21,600,107.90**
IVA					**$4,104,020.50**
TOTAL					**$25.704.128,40**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI __X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI__X__ NO _____,Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO__, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** [] **CERTIFICADOR** []

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	SI		NO	X	NÚMERO
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI		NO	x	NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO No. 96-8-201460-24 WINER S.A.S FACTURA No. 4445

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
CT	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	ESTERILIZACION HCOEN	JEFE CENTRAL DE ESTERILIZACION CONTRATO	
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA	ALMACEN HOCEN	JEFE ALMACENISTA HOCEN	
SR	MAXIMILIANO DOMINGUEZ HERREÑO	ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO	AUXILIAR ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO	
SR	JORGE LEURO	ESTERILIZACION HOCEN	AUXILIAR CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN - HOCEN	
SRA.	LEIDY ANDREA SALAZAR	WINER S.A.S.	DELEGADO	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO											
14/08/2025		X	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (GR/M2) ESTERIL DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER BLUE 15CM X 15CM	061-25	2021DM-0000323R2	III	205	30/05/2028	WINER S.A.S.	4445	96-8-201460-24	DIANA RODRIGUEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE CT. NAYUDY GONZALEZ SIERRA

C.C. DE:

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 28 DE AGOSTO 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201460-24
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	WINER S.A.S.
NIT del contratista:	901027104-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 12.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024: $12.000.000,00 Vigencia 2025: $30.000.000,00 Adición: $21.000.000
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 30/12/2024 Fecha de terminación: 15/08/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	14/08/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	SUMINISTRO	$6.520.071,59	$6.520.071,59	N/A	$6.520.071,59

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
4512	25 de agosto de 2025	$6.520.071,59		$6.520.071,59
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$6.520.071,59

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los insumos relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 12.	SI	NINGUNA

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO POR RUBRO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	RUBRO	VALOR A FACTURAR
MALLAS QUIRÚRGICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA GENERAL (HERNIAS) GRUPO 12.	02-02-01-003-005	$ 6.520.071,59

Capitán NAYUDY GONZÁLEZ SIERRA
Responsable de la central de esterilización
Hospital central de la Policía Nacional

SoPer

winer

WINER SAS
NIT : 901,027,104 - 3
CL 12 No. 60 - 97
BOGOTA DC - COLOMBIA
601-7490199
contabilidad@winer.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 1392 Tarifa 11,04

Cliente	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
NIT	830,067,597 - 4	**Teléfono**	2207400
Dirección	CLL 44 50-51	**Vendedor**	LEIDY ANDREA SALAZAR
Ciudad	BOGOTA DC - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	ventas@winer.com.co	**Remisión**	15122

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA NO. FEWN 4512

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-08-25	10:30:09
Expedición	2025-08-25	10:30:40
Vencimiento	2025-09-25	

Item	REFERENCIA	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	505151501	MALLA QUIRURGICA WINER BLUE 15 cm X 15 cm	UN	52.00	105,366.38	5,479,051.76
094-25	20280830	F.V : 2028-08-30		52.00		

Total Items 1

Total Bruto	5,479,051.76
IVA	1,041,019.83
Total a Pagar	**$ 6.520.071,59**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo Cuota 1 F - 003- 4512 Vence el 2025-09-25 6.520.071,59

VALOR EN LETRAS

Seis Millones Quinientos Veinte Mil Setenta Y Un Pesos M/Cte Con 59/100

OBSERVACIONES

CONTRATO 96-8-201460-24

ALMACEN DE CONSUMO
BODEGA MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 27 AGO 2025
NOMBRE
HORA Recibe factura. 919

Firma Elaborado por : MARÍA LUISA GAR

Firma Recibido

Pertenecemos al Régimen Simple de Tributación, NO practicar retención en la fuente ni retención de ICA (artículo 911 del estatuto tributario). Al aceptar la presente factura, el cliente acoge todos los términos y condiciones legales y comerciales descritos en la página www.winer.com.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764093148488 **aprobado en** 2025-05-14 **hasta el** 2026-05-09, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEWN **desde el número** 3940 **al** 10000

CUFE :d0bdbf0edfc659e076589876d53f4dee0f80719efaa6a2a55affc51bdf93441dd29d07ea776935e2140841d8fce2977d

ORIGINAL

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Bogotá, 14 de agosto de 2025

Referencia: FACTURA FEWN 4512

Cordial saludo,

De la manera más atenta y para los fines pertinentes a la carta de aceptación No. 96-8-201460-24 nos permitimos adjuntar carta de homologación de referencias y descripciones con las indicadas en dicho documento (GRUPO 12)

ITEM	DESCRIPCION CONTRATO	DESCRIPCIÓN FACTURA
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (GR/M2) ESTERIL DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER BLUE 15CM X 15CM

Cordialmente,

JIMMY MOISES WINER ACKERMAN
Representante Legal
WINER S.A.S.
901.027.104-3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.644.334 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 73351-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **WINER S.A.S** identificada con Nit 901.027.104-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de pensión, riesgos profesionales y aportes de caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **correspondiente al mes de julio de 2025 y en el pago de los aportes al sistema de salud, correspondiente al mes de agosto de 2025.**

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 art.50 de la ley 789 de 2002 a la ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a los trece días (13) días del mes de agosto de 2025.

WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES
REVISOR FISCAL
T.P. No 73351-T
CC. 79.644.344 de Bogotá

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Recepción de bienes No. 4

Ciudad y Fecha: Bogotá, 14 de agosto de 2025
Hora: 08:30 horas

Lugar: CENTRAL DE ESTERILIZACION HOCEN

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:30 horas del día 14 de agosto de 2025, se reúnen en el Almacén del Hospital Central de Montevideo, CT **NAYUDY GONZALEZ ALDANA**-jefe Central de Esterilización Hocen y supervisora del contrato, SR **JORGE LEURO** auxiliar central de esterilización, recibe insumos de Central de Esterilización HOCEN, y la Señora **LEIDY ANDREA SALAZAR**– Delegada de **WINER S.A.S** con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 96-8-201460-24 suscrito con la firma **WINER S.A.S**

Contrato No. 96-8-201460-24, modificación 001 y 002 de 2025

Plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de agosto de 2025

Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 12)

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALLA QUIRURGICA 15 CM X 15 CM	52	094-25	$105.366,38	$ 5,479,051.76
SUBTOTAL					**$5,479,051.76**
IVA					**$1,041,019.83**
TOTAL					**$6.520.071,59**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI __X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI__X__ NO _____,Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO__, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** [] **CERTIFICADOR** []

NO

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	SI		X	NÚMERO	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI		NO X	NÚMERO	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO No. 96-8-201460-24 WINER S.A.S **FACTURA No. 4512**

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
CT	NAYUDY GONZALEZ SIERRA	CENTRAL DE ESTERILIZACION HOCEN	JEFE CENTRAL DE ESTERILIZACION HOCEN Y SUPERVISOR CONTRATO	
SR	JORGE LEURO	ESTERILIZACION HOCEN	AUXILIAR CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN - HOCEN	JORGE LEURO
SRA.	LEIDY ANDREA SALAZAR	WINER S.A.S.	DELEGADO	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
14/08/2025		X	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANO PESO 35 A 63 (GR/M2) ESTERIL DE 15 CMS X 15 CMS	MALLA QUIRÚRGICA WINER BLUE 15CM X 15CM	094-25	2021DM-0000323R2	III	52	30/08/2028	WINER S.A.S.	4512	96-8-201460-24	DIANA RODRIGUEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: NAYUDI GONZALEZ SIERRA
C.C. DE: BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/08/2025

CONTRIBUYENTE N.I.T. 901027104 WINER SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 12 60 97 Teléfonos: 7490199

Dirección electrónica: contador@winer.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: NO REGISTRA Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: SIMPLE Fecha desde: 14/02/2023

Matrícula Mercantil:02754115 Fecha inicio de Actividades: 01/12/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Actividad 3: 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Actividad 4: 3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/03/2018	C.C.	79293365	JIMMY MOISES WINER ACKERMAN	REPRESENTANTE LEGAL
05/02/2021	C.C.	79644344	WILLIAM ALYOBERT POLANIA PUENTES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
01/12/2016	C.E.	228475	SANDRA CLARISSE PRILLOL TENSKY	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD